

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 1935

MELIPILLA,

16 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1232 de fecha 15 de Abril de 2015, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra *"Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado"*;
- b) Modificación de Contrato Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado, suscrito con fecha 10 de Junio de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Modificación de Contrato **Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado**, suscrito con fecha 10 de Junio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, y por la otra don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, en representación de **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.968.910-9, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N° 1342, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n.º 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Modificación de Contrato Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Mercado - Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado, suscritos con fecha 10 de Junio de 2015, entre don Mario Roberto Gebauer Brinjas chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N.º 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 89.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Silva Chaves N.º 430, comuna de Melipilla, y por la otra don Mael Ricardo Quinteros Tapia, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N.º 15.405.505-3, en representación de Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N.º 76.988.910-9, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N.º 1342, comuna de Melipilla.

Análisis, comparendo y archivo

MARIO GEBAUER BRINJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacntreras@hotmail.com
MELIPILLA



REPERTORIO N° 450/2015

MODIFICACION DE CONTRATO

**“CONSTRUCCION REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE
PAVIMENTOS DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, QUE
INCLUYE LAS SUBOBRAS: MEJORAMIENTO INTEGRAL
ACCESO AVENIDA CEMENTERIO, CONSTRUCCION
PAVIMENTACION CALLE MERCED – ANSELMO OSORIO,
REPOSICION DE PAVIMENTOS EN CALLES DE POBLACION
PADRE DEMETRIO BRAVO, CONSTRUCCION
PAVIMENTACION CALLE LIBERTAD Y CONSTRUCCION DE
PAVIMENTOS EN POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS
Y TAPIA LIMITADA**

En Melipilla, República de Chile, a diez de Junio de dos
mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE
LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de





Minas y Archivero Judicial, suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cinco mil quinientos cinco guión tres; en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos diez guión nueve, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea número mil trescientos cuarenta y dos, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad,





quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número seiscientos sesenta y ocho, de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Pública que indica; b) El Decreto Exento número ochocientos veintiséis, de fecha dos de abril de dos mil catorce, que Modifica Decreto Exento número seiscientos sesenta y ocho, de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce; c) El Contrato "Construcción reposición y mejoramiento de pavimentos diversos sectores de melipilla, que incluye las subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced - Anselmo Osorio, Reposición de pavimentos en calles de Población padre Demetrio Bravo, Construcción pavimentación calle Libertad y Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado", suscrito con fecha nueve de abril de dos mil catorce, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada; d) El Decreto Exento número mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, que Aprueba Contrato "Construcción reposición y mejoramiento de pavimentos diversos sectores de melipilla, que incluye las subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced - Anselmo





Osorio, Reposición de pavimentos en calles de Población padre Demetrio Bravo, Construcción pavimentación calle Libertad y Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado”, suscrito con fecha nueve de abril de dos mil catorce, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada; e) El Decreto Exento número dos mil ciento setenta y cuatro de fecha veintidós de Septiembre de dos mil catorce, que Aprueba aumento de plazo que indica; f) El Decreto Exento número dos mil quinientos sesenta y tres, de fecha veintinueve de Octubre de dos mil catorce, que Modifica Decreto Exento número dos mil ciento setenta y cuatro, de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce; g) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce; h) El Decreto Exento número dos mil novecientos treinta y uno, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato que Indica; i) El Decreto Exento número tres mil doscientos doce, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Aumento Plazo que Indica; j) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha doce de enero de dos mil quince; k) El Decreto Exento número doscientos ochenta y seis, de fecha veintidós de enero de dos mil quince, que Aprueba Modificación de Contrato que Indica; l) El Decreto Exento número quinientos



veintisiete, de fecha diez de febrero de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Obras y Rectifica Plazos que Indica; m) El Decreto Exento número seiscientos treinta y cuatro, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Plazo que indica; n) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha dos de marzo de dos mil quince; ñ) El Decreto Exento número setecientos ochenta y tres, de fecha tres de marzo de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Plazo que Indica; o) El Decreto Exento número ochocientos cincuenta y nueve, de fecha once de marzo de dos mil quince, que Aprueba Modificación de Contrato que Indica; p) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha dos de abril de dos mil quince; q) El Decreto Exento número mil ciento noventa y siete, de fecha trece de abril de dos mil quince, que Aprueba Modificación de Contrato que Indica; r) El Ordinario número cero cuarenta y ocho, de fecha catorce de abril de dos mil quince, de la Directora de Obras Municipales; s) El Decreto Exento número mil doscientos treinta y dos, de fecha quince de Abril de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Plazo que Indica; y t) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: ANTECEDENTES. La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la adjudicataria





**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, suscribieron el
Contrato **“CONSTRUCCION REPOSICION Y
MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DIVERSOS
SECTORES DE MELIPILLA, QUE INCLUYE LAS
SUBOBRAS: MEJORAMIENTO INTEGRAL
ACCESO AVENIDA CEMENTERIO,
CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE
MERCED – ANSELMO OSORIO, REPOSICION DE
PAVIMENTOS EN CALLES DE POBLACION
PADRE DEMETRIO BRAVO, CONSTRUCCION
PAVIMENTACION CALLE LIBERTAD Y
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN
POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO”**, por
escritura pública otorgada ante don Jaime Arturo
Contreras Miranda, Abogado, Notario Público,
Conservador de Minas y Archivero Judicial, con fecha
nueve de abril de dos mil catorce. Dicho contrato fue
aprobado mediante Decreto Exento número mil cincuenta
y siete de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce.
Con posterioridad, las partes celebraron una Modificación
del Contrato singularizado precedentemente, por escritura
pública otorgada ante don Jaime Arturo Contreras
Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de
Minas y Archivero Judicial, con fecha veintiuno de
noviembre de dos mil catorce. Dicha modificación de



contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número dos mil novecientos treinta y uno de fecha tres de diciembre de dos mil catorce. Luego, las partes celebraron una Modificación del Contrato singularizado precedentemente, por escritura pública otorgada ante don Eduardo Andrés Garate López, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don Jaime Arturo Contreras Miranda, con fecha doce de enero de dos mil quince. Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número doscientos ochenta y seis de fecha veintidós de enero de dos mil quince. Posteriormente, las partes celebraron una nueva Modificación del Contrato singularizado precedentemente, por escritura pública otorgada ante don Eduardo Andrés Garate López, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don Jaime Arturo Contreras Miranda, con fecha dos de marzo de dos mil quince. Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número ochocientos cincuenta y nueve, de fecha once de marzo de dos mil quince. Posteriormente, las partes celebraron una nueva Modificación del Contrato singularizado precedentemente, por escritura pública otorgada ante don Eduardo Andrés Garate López, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don Jaime Arturo Contreras Miranda, con fecha dos de abril de dos mil



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.





quince. Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número mil ciento noventa y siete, de fecha trece de abril de dos mil quince.

TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Cuarto del mencionado contrato original en cuanto a que se **Aumenta el Plazo del Contrato en la obra que se detalla a continuación:** a)

Reposición de Pavimento en Calles de Población Padre Demetrio Bravo (Código Serviu número cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco): Se aumenta el plazo en sesenta días adicionales a partir del último plazo vigente.

CUARTO: En virtud de la **Aumento de Plazo** referido en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Séptimo del contrato singularizado en la cláusula segunda, en el sentido que la adjudicataria presentará una nueva boleta bancaria de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectivo aumento de plazo, más noventa días adicionales. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de contrato consta en el Decreto Exento número mil doscientos treinta y dos de fecha quince de Abril de dos mil quince. **SEPTIMO:** La personería de don **MARIO**



RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, para representar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla y en Certificado de Vigencia de fecha diecisiete de Enero de dos mil catorce, emitido por don René Alejandro Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y





firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza.

Se da copia. Doy fe.

REPERTTORIO N° 450/2015.

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 450 Doy fe. Melipilla

15 JUN 2015

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N°

1935

MELIPILLA,

16 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1232 de fecha 15 de Abril de 2015, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra *"Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado"*;
- b) Modificación de Contrato Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado, suscrito con fecha 10 de Junio de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Modificación de Contrato *Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced – Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado*, suscrito con fecha 10 de Junio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, y por la otra don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, en representación de **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.968.910-9, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N° 1342, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Modificación de Contrato Construcción Reposición y Mejoramiento de Pavimentos Diversos Sectores de Melipilla, que incluye las Subobras: Mejoramiento Integral Acceso Avenida Cementerio, Construcción Pavimentación Calle Merced - Anselmo Osorio, Reposición de Pavimentos en calles de Población Padre Demetrio Bravo, Construcción de Pavimentos en Población Padre Alberto Hurtado, suscrito con fecha 10 de Junio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Brinjas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, y por la otra don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, en representación de Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.968.940-9, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N° 1342, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

